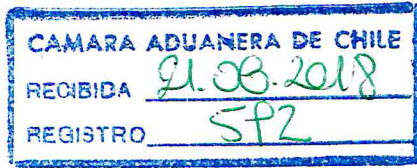




SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
 DEPTO. DE PROCESOS Y NORMAS ADUANERAS



Resolución Exenta N°

3620

Valparaíso,

17 AGO. 2018

VISTOS:

La Resolución Exenta N°2294 de 18.05.2018, de esta Dirección Nacional, que habilitó directamente como almacenista a la COMPAÑÍA PORTUARIA MEJILLONES S.A., RUT N° 96.789.280-7, para la operación e inicio de la explotación del recinto de depósito aduanero correspondiente al Terminal 1 del Complejo Portuario Mejillones, actualmente ocupado por el almacén Depósitos Chacaya Limitada, el cual fue cancelado mediante la precitada resolución para operar como almacenista y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Operadores.

La Resolución Exenta N°2399 de 30.05.2018, de esta Dirección Nacional, que habilitó directamente como almacenista a Puerto Mejillones S.A., RUT N° 96.676.520-8, para la operación e inicio de la explotación del recinto de depósito aduanero correspondiente al recinto ubicado en Avenida Costanera Norte N°2800, Mejillones.

La Resolución Exenta N° 2805 de 25.06.2018, de esta Dirección Nacional, mediante la cual se modificó el Anexo N°51-15 "Almacenistas" del Compendio de Normas Aduaneras, asignando código de identificación a las empresas "COMPAÑÍA PORTUARIA MEJILLONES S.A.", la cual actualmente opera el Puerto de Angamos y a "PUERTO DE MEJILLONES S.A, A-81 y A-82, respectivamente, como asimismo, dio término a la vigencia del código A-60, asignado al Almacén "Depósito Chacaya Limitada".

Que, en la precitada Resolución se dejó establecido que el término de vigencia en los sistemas informáticos del código A-60 correspondiente al Almacén Depósito Chacaya comenzaría a regir a contar del día martes 31.07.2018.

Que, mediante registro N° 41896 de fecha 12 de Julio de 2018 fue solicitado formalmente por parte del Jefe de Procedimientos Aduaneros de la empresa Compañía Portuaria Mejillones S.A., la extensión del plazo de término de vigencia del código A-60 para el día sábado 25 de Agosto del presente año, para coordinar adecuadamente el traslado de la carga una vez obtenidas las claves de acceso para los sistemas informáticos involucrados.

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar los términos del plazo de cancelación en cuestión, para que sean coherentes con las normas procedimentales de tramitación de las destinaciones aduaneras y los sistemas informáticos que les sirven de soporte, se ha estimado apropiado modificar de término de vigencia del código A-60, señalado en la Resolución Exenta N°2805/25.06.2018, a objeto de fijar un espacio de tiempo prudente y razonable para ejecutar el traslado de las mercancías, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto lo siguiente:





RESOLUCIÓN:

I. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°2805 de 25.06.2018, en el siguiente termino:

Déjase establecido que el Almacén Depósito Chacaya Limitada, código A-60 continuará sus operaciones como almacenista hasta el día 25.08.2018, debiéndose dar término a su vigencia a contar del día 26.08.2018, fecha en la cual se declara la baja del código A-60 en los sistemas informáticos de producción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



GLH/PSS/KBC

C.c.:

- Oficina de Partes (OIRS)
- Subd. y Deptos. D.N.A.
- Subdirección de Informática
- Mesa de ayuda
- SICEX
- Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos. Técnicos)
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Compañía Portuaria Mejillones S.A. con domicilio en Avenida Balmaceda N° 2472 piso 13, Antofagasta
- Puerto de Mejillones S.A. con domicilio en Avenida Costanera N°2800, Mejillones
- Registro N°41896

49011



Servicio Nacional de Aduanas, Chile
Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134571